CARTA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Santana - Boyacá, 12 de noviembre de 2026

Señores:
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
NIT: 900695457-9
Representante legal: SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
Documento de identificación: 1.018.434.732 de Bogotá
Dirección y teléfono: CARRERA 10 9 37 CHIQUINQUIRA
Cel: 3115153310
Mail: universalinversionesboyaca@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION DE LA OFERTA - INVITACION PUBLICA No. MS-IP-052-2026

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS-IP-052-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, DECORATIVOS Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE LA VIGENCIA 2026." el municipio de Santana - Boyacá, le ha adjudicado el citado proceso, por lo que acorde con lo preceptuado en el literal d) del artículo 94 de la LEY 1474 de 2011, ***la presente comunicación de aceptación de su oferta junto con la propuesta presentada, constituyen el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:***

1.- OBJETO*:* SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, DECORATIVOS Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE LA VIGENCIA 2026.

2.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000,00) de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CORTINA 300 LED DE 6 METROS DE ANCHO X 1 METRO DE CAIDA, LUZ FIJA CON FLASH CONTINUIDAD DE ROSCA, COLOR CALIDO	UNIDAD	75	$ 81,000.00	$ 6,075,000.00
2	CORTINA 150 LED DE 3 METROS DE ANCHO X 1 METRO DE CAIDA, LUZ FIJA CON FLASH CONTINUIDAD DE ROSCA, COLOR CALIDO	UNIDAD	65	$ 34,100.00	$ 2,216,500.00
3	CORTINA 600 LED DE 6 METROS DE ANCHO X 2 METRO DE CAIDA, LUZ FIJA CON FLASH CONTINUIDAD DE ROSCA, COLOR CALIDO	UNIDAD	22	$ 95,650.00	$ 2,104,300.00
4	MANGUERA DE 3 VIAS, 100 METROS, 32 LEDS X METRO, DIAMETRO DE 10,5 MM, INCLUYE CONTROL DE 8 FUNCIONES PARA 100 METROS 3 VIAS, 1M/ CORTAR (MULTICOLOR, BLANCO, CALIDA, AZUL, ROJO VERDE, FUCSIA, MORADO)	ROLLO	10	$ 396,900.00	$ 3,969,000.00
5	INFLABLE PAPA NOEL GIRATORIO 1.8,M DE ALTO X 80 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 472,500.00	$ 472,500.00
6	196 CM FAROLA TRIPLE/SANTA, MUÑECO DE NIEVE ,SUBE Y BAJA MUÑECOS DE NIEVE CON LETRERO DE FELIZ NAVIDAD	UNIDAD	1	$ 1,731,250.00	$ 1,731,250.00
7	CABLE DUPLEX No 2 X 12 ROLLO DE 100 METROS MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC CAPACIDAD DE CORRIENTE 25 A a 30ºC TENSIÓN hasta 300 V TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 60º C	ROLLO	12	$ 869,400.00	$ 10,432,800.00

8	BOLSA DE AMARRES PLATICOS DE 10 CM X100 UNIDADES 2,5 mm	PAQUETE	15	$ 5,700.00	$ 85,500.00
9	BOLSA DE AMARRES PLATICOS DE 15 CM X100 UNIDADES 2.5 mm	PAQUETE	15	$ 6,050.00	$ 90,750.00
10	GUIRNALDA ALAMBRADA DE 2.70 METROS DE LARGO X 30 CM DE ANCHO	UNIDAD	40	$ 43,500.00	$ 1,740,000.00
11	CONECTOR FIJO DE 3 VIAS	UNIDAD	25	$ 11,350.00	$ 283,750.00
12	CONTROL DE 8 FUNCIONES, 3 VIAS, 20 METROS	UNIDAD	25	$ 20,800.00	$ 520,000.00
13	CONTROL DE 8 FUNCIONES, 3 VIAS 100 METROS	UNIDAD	25	$ 22,700.00	$ 567,500.00
14	ARBOL 70 LED, TAMAÑO 1,5 METROS EN COLOR PLATEADO SURTIDO CON OCHO FIGURAS	UNIDAD	20	$ 141,750.00	$ 2,835,000.00
15	ARBOL OPTICO CON MARIPOSA 32 LED, TAMAÑO 1,3 METROS COLOR CALIDO	UNIDAD	20	$ 160,650.00	$ 3,213,000.00
16	ARBOL LED, 1,8 METROS, TRONCO EN ACRILICO Y FLORES ARTIFICIALES CON FLASHER (MULTICOLOR/, ,AZUL, VERDE, FUCSIA, MORADO)	UNIDAD	4	$ 1,039,500.00	$ 4,158,000.00
17	RAMO DE LUCES 672 LED CABLE FLEX LUZ CHORRO, 8 TIRAS DE 3 M DE LARGO. COLORES: MAGICOS, BLANCO CALIDO , AZUL HIELO	UNIDAD	7	$ 179,550.00	$ 1,256,850.00
18	LINEAL 1000 LED, CABLE SILICONADO, 5 VIAS, 100 METROS (MULTICOLOR, BLANCO, CALIDA, AZUL)	ROLLO	8	$ 158,750.00	$ 1,270,000.00
19	PAPA NOEL MOVIMIENTO 2,10 METROS ELABORADO EN ALGODON Y POLIETILENO EN LA PARTE INFERIOR	UNIDAD	1	$ 2,155,800.00	$ 2,155,800.00
20	TUBO DE PRESION SEMIPESADA RDE 21-200PSI 3/4 DE 6 METROS	UNIDAD	70	$ 25,250.00	$ 1,767,500.00
21	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES CUÑETE POR 5 GALONES	CUÑETE	3	$ 685,000.00	$ 2,055,000.00
				VALOR TOTAL	$ 49,000,000.00

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 del 28 de octubre de 2026, expedido por la Tesorería General de Santana Boyacá, así:

No. Y FECHA	RUBRO	VALOR
620 28/10/2026	232010110010313-Realizar mantenimiento y/o mejoramiento de redes de alumbrado público, así como elaborar estudios y diseños de infraestructura eléctrica- FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$49.000.000

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso corresponde a QUINCE (15) DIAS, término que empezará a contabilizarse a partir de la notificación de la carta de aceptación de la oferta, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Santana, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

5.- FORMA DE PAGO.

El Municipio, pagará el valor total del contrato, contra entrega de los elementos, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva y/o la factura, el informe de actividades y la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se ha recibido el servicio a satisfacción.

La no presentación de estos documentos, o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Para realizar el pago se requerirá:

a). Acta parcial y acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes,
b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSS),
c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

6.1. DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
4. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
5. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
10. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en las fichas técnicas y demás documentos contractuales exigidos por la entidad.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, estén libres de defectos y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar, plazo y condiciones establecidos por el municipio, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue, cuando corresponda.
4. Verificar que los elementos eléctricos y de iluminación suministrados cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad aplicables, incluyendo los reglamentos técnicos vigentes cuando sean exigibles.
5. Reponer, sin costo adicional para el municipio, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, averías o que no correspondan a las características y especificaciones contratadas.
6. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad y de las garantías ofrecidas para los elementos suministrados, durante los términos establecidos.
7. Entregar las fichas técnicas, manuales de uso, certificados de conformidad y demás documentos de los productos, cuando sean exigibles o requeridos contractualmente.
8. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con la entrega, verificación y calidad de los elementos objeto del contrato.
9. Presentar las facturas, remisiones y demás soportes documentales necesarios para acreditar la

entrega y tramitar los pagos correspondientes.
10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás requisitos legales aplicables, cuando corresponda.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y aquellas que se deriven de las especificaciones técnicas y los documentos contractuales.
12. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con el acompañamiento de personal técnico electricista calificado, efectuando las respectivas pruebas de funcionamiento para verificar su correcta operatividad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

6.4. SUPERVISION

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario e que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Municipio de Santana - Boyacá.

8.- LIQUIDACIÓN:

El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el IMUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

9.- MULTAS:

En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO.

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio ,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. GARANTIAS. Para la ejecución del presente contrato se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

TIPO DE AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato	Por un término del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.	Diez (10%) del valor del contrato	Por un término del plazo del contrato y un (01) año más.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó.
ADCONS S.AS
RL. DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA